



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Septiembre veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE PETICION DE HERENCIA

Demandante: YAMILITZA LOPEZ PEÑARANDA Y OTROS
Demandado: MARCO GETULIO LOPEZ PEÑARANDA
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00324-00
Asunto: MEDIDAS CAUTELARES.

Conforme lo solicitado y en virtud del artículo 590 del Código General del proceso, se DECRETA la INSCRIPCION de la presente demanda sobre los siguientes inmuebles:

-Lote de terreno ubicado en las calles 7 con carrera 3 esquina de la ciudad de Riohacha, La Guajira, matriculo inmobiliaria No. 210-3390 titularidad del causante MARCO TULIO LOPEZ TORRES.

-Lote de terreno y sobre él una casa construida ubicada en la calle 7 con carrera 3 y 4 de la ciudad de Riohacha, matricula inmobiliaria 210-3455, adquirido por el causante MARCO TULIO LOPEZ TORRES.

-Lote de terreno ubicado en la calle 7 con carrera 3 y 4 de la ciudad de Riohacha, La Guajira matricula inmobiliaria No. 210-12185.

-Lote de terreno y sobre el construida una casa habitación, ubicada en la calle 7 No. 2-06 de la ciudad de Riohacha, matricula inmobiliaria No. 210-00464.

-Lote de terreno ubicado en la calle 27ª con carrera 7C de la ciudad de Riohacha, La Guajira matricula inmobiliaria No. 210-14751.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito